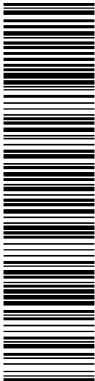


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVCKP-DCS14-Q1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1914568 BVCKP-DCS14-Q1GF 45557BEEC0FE6CA286E98F3F690AD16B0C01EE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos de Navidad, en centros educativos, curso escolar 2025-2026.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 17 de noviembre de 2025 por la Concejala Delegada de Educación.

“Dentro del marco de ayudas de carácter social del Ayuntamiento se encuentran aquellas dirigidas a sufragar el coste de forma parcial o total, de las actividades en días no lectivos en Navidad a los alumnos de familias con menos recursos, dirigidas a los niños y niñas de educación infantil, educación primaria y educación especial de los diferentes centros escolares de la localidad.

Con fecha 6 de noviembre, la Directora Acctal. de Educación del Ayuntamiento de Aranjuez emite el siguiente informe:

“INFORME TÉCNICO: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS NO LECTIVOS DE NAVIDAD, CURSO 2025- 2026.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, para la realización de Actividades Socioeducativas en días no lectivos en periodo navideño (22,23,26,29,30, de diciembre de 2025 y 2, 5, 7 de enero de 2026).

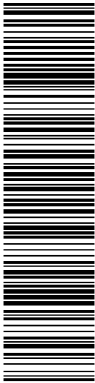
No se ha encontrado ningún impedimento técnico para la aplicación de las mencionadas bases, para su traslado a Junta de Gobierno Local y su aprobación, si procede.

Las bases que se presentan para su aprobación tienen por objeto determinar los criterios para la concesión de estas ayudas de carácter social, por parte del Ayuntamiento, para la participación en esta actividad extraescolar cuyo objetivo es facilitar desde la Institución Municipal por un lado, ayudas a las familias con carencias económicas y en situación de vulnerabilidad social y por otro posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Para ello se determina que la cantidad que se destina a estas ayudas venga a sufragar desde el 50 % al 100% del coste total de la actividad en función de lo establecido en la cláusula novena de las bases, hasta agotar la asignación presupuestaria prevista en la segunda.

Así propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases para la concesión de ayudas en las actividades antes mencionadas”.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50
	ESTADO FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1914568 BVCKP-DCS14-QI1GF 455537BEEC0FE6CA286E98F3F690AD16B0C01EE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Convocatoria: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS_modificadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 9:26:49 Página 1 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FA56E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Delegación de Educación
Programas Educativos

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS NO LECTIVOS DE NAVIDAD, CURSO 2025-2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Aranjuez dirigidas a sufragar parte del coste de las Actividades que se realizan en los centros educativos durante los **días no lectivos (22, 23, 26, 29, 30 de diciembre 2025 y 2, 5, 7 de enero 2026)** del Curso 2025-2026. Estas ayudas tienen como objetivo fundamental, por un lado, posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y por otro, ayudar a las familias con carencias económicas y en situación de vulnerabilidad social.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al objeto de financiar las ayudas que se rigen por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Aranjuez destinará hasta la cantidad de **1.440 euros** con cargo a la partida presupuestaria 41.3340.48100.

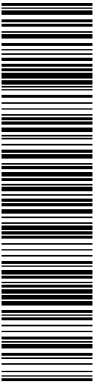
Anualidad	Importe
2025	720 €
2026	720 €
Total	1.440 €

TERCERA.- DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán ser beneficiarios de estas becas **los padres/madres o tutores legales de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial**, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la localidad, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1 La unidad familiar solicitante de la ayuda debe estar **empadronada en la localidad**. A estos efectos, el solicitante de la beca autoriza a la Delegación de Educación a comprobar de oficio el empadronamiento de la unidad familiar a través del Padrón Municipal de Habitantes.
- 2 Sólo podrán solicitar estas ayudas aquellas familias que en el año **2024, tuviesen una renta per cápita inferior a 1,5 veces el IPREM** (7.200,00 x 1,5) 10.800,00 €. Aquellas solicitudes que superen este umbral de renta per cápita serán excluidas de la presente convocatoria.
- 3 Los beneficiarios de la ayuda deberán estar **al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranjuez** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de los restantes requisitos previstos legal y reglamentariamente. A estos efectos, el solicitante de la beca autoriza a la

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1914568 BVCKP-DCS14-QI1GF 455537BEEC0FE6CA286E98F3F690AD16B0C01EE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Convocatoria: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS_modificadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 9:26:49 Página 2 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FA56E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Delegación de Educación
Programas Educativos

Delegación de Educación a comprobar de oficio la situación actual, a través del departamento de Recaudación Municipal.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con el baremo previsto en el apartado **OCTAVO de esta convocatoria.**

QUINTA.- SOLICITUD, LUGAR y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

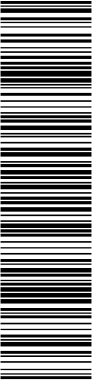
- Las solicitudes de ayuda **se entregarán** debidamente cumplimentadas, con toda la documentación requerida, **en la Oficina de Atención al Ciudadano** (Registro General del Ayuntamiento -sin cita previa-)
- El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.

Deberá presentar:

- Fotocopia del DNI, NIE del solicitante o pasaporte.
- Fotocopia del libro de familia.
- Junto con la **solicitud** se deberá aportar **declaración de la renta o certificado de la renta del ejercicio 2024 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas.** Los certificados deberán estar dotados de código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro certificado.
- Si el solicitante es perceptor de la **Renta Mínima de Inserción o de Ingreso Mínimo Vital**, deberá presentar certificación indicando que el padre y/o madre son perceptores de la misma, **junto con certificado de la renta del ejercicio 2024** expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas.
- En aquellos supuestos en los que **no pueda acreditarse la renta del 2024:**
 - Informe de vida laboral de la seguridad social acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en el que se determine los ingresos del trabajador en el año 2024.
 - Documento expedido por los Servicios Sociales Municipales, donde conste la intervención de dichos servicios municipales y la cantidad estimada de ingresos per cápita anuales en el año 2024.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 BVCKP-DCS14-QI1GF 455537BEEC0FE6CA286E98F3F690AD16B0C01EE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Convocatoria: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS_modificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 9:26:49 Página 3 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FA56E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

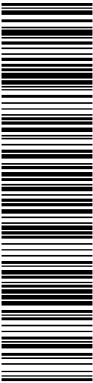
Delegación de Educación
Programas Educativos

- 6 En aquellos casos en los que concurren circunstancias que hayan **modificado las condiciones socio económicas** de la unidad familiar en relación a la renta de la unidad familiar de 2024, además de presentar el **certificado de la renta del ejercicio 2024 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas**, se deberá documentar la situación actual de toda la unidad familiar, aportando la documentación siguiente, según corresponda:
- a En caso de **jubilación**, los justificantes de pensión de los tres últimos meses, más vida laboral de ambos cónyuges.
 - b En caso de **viudedad**, justificante de pensión de viudedad y de orfandad y certificado de vida laboral, acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en el que se determine los ingresos del trabajador en el año 2024 si hubiera estado trabajando.
 - c En caso de **separación o divorcio**, Convenio Regulador junto con Certificado de vida laboral acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en el que se determine los ingresos del trabajador en el año 2024.
 - d En caso de **desempleo**, certificado de vida laboral junto con certificado de la Oficina de Empleo en el que se indiquen las prestaciones que se perciban actualmente y los periodos correspondientes y/o certificado de haberes de los meses en que se haya trabajado.
- 7 Certificado laboral (original firmado y sellado por la empresa) de ambos padres o tutores cuyo horario laboral coincida con el horario de la actividad (**opcional**).
- 8 En el momento de presentar la solicitud se exhibirán todos los documentos originales. Estos originales se devolverán al interesado.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LA RENTA Y UNIDAD FAMILIAR.

- 1 Se considera que **conforman la unidad familiar**:
- a Los padres, y en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.
 - b Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
 - c Los hijos mayores de edad discapacitados.
 - d) Los ascendientes de los padres que hayan sido incluidos en la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2024.
- 2 Cuando **no exista vínculo matrimonial**: a) La unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos previstos en las letras b) y c). En caso que se indique que es una familia monoparental, se deberá aportar documentación acreditativa de los miembros que componen la unidad familiar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 5 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50	FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FAS6E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Convocatoria: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS_modificadas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 9:26:49 Página 4 de 7		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FAS6E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

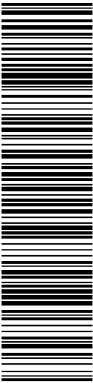
Delegación de Educación
Programas Educativos

- 3 En el caso de **fallecimiento** de uno de los cónyuges, se aportará certificado de defunción.
- 4 En caso de **separación o divorcio** no se considerará miembro computable aquel que no viva con el solicitante de la ayuda. No obstante tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán en el cómputo de la renta familiar. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:
 - a En la separación de hecho se deberá presentar documento notarial, justificante de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
 - b Si la separación fuera legal o divorcio, se presentará la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.
 - c Aportación de sentencia de relaciones paterno-filiales.
- 5 Si se encontrase en situación distinta a las anteriores deberá aportarse certificado de los servicios sociales que acredite la convivencia del alumno por el que se solicita la ayuda y todos los que convivan con él.
- 6 En caso de solicitud de ayuda para un niño en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo anteriormente dispuesto.
- 7 Para el cálculo de la "**renta per cápita**" de la unidad familiar se tomará como referencia la "Base Liquidable General" de la declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, la suma de las "Bases Liquidables Generales" de cada una de las declaraciones individuales de los miembros de la unidad familiar. A los efectos del cálculo de los ingresos de la unidad familiar se utilizarán las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio tributario 2024.

OCTAVA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

- 1 RENTA ANUAL "PER CÁPITA" DE LA UNIDAD FAMILIAR.
 - 1.1 Renta anual "per cápita" hasta 7.200,00 €4
 - 1.2 Renta anual "per cápita" entre 7.200,00 € y 10.800,00 €.....2
- 2 PADRE Y MADRE O TUTORES, CUYO HORARIO LABORAL COINCIDE CON EL HORARIO EXTRAESCOLAR DEL NIÑO/A (certificado laboral original firmado y sellado por la empresa, de ambos padres).....4
- 3 NÚMERO DE HERMANOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES (en caso de baja del hermano mayor se pierden los puntos para el resto de hermanos). **Reparto de puntos:** Hermano mayor: 0 puntos; Segundo hermano: 0,5 puntos; Tercer hermano y siguientes: 0,25 puntos).

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50 ESTADO FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FAS6E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Convocatoria: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS_modificadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 9:26:49 Página 5 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FAS6E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Delegación de Educación
Programas Educativos

4 EXISTENCIA DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y/O SENSORIAL del alumno solicitante, de los padres, hermanos o en su caso tutor legal (certificado acreditativo de grado de discapacidad física, psíquica o sensorial)1.5

NOVENA.- CUANTÍA DE LAS BECAS.

1 Se establece una ayuda individual del 50% del coste de la actividad (periodo completo, sin desayuno ni comida) para alumnos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la localidad.

2 Estas ayudas se concederán hasta agotar la partida presupuestaria recogida en la cláusula segunda.

3 Las ayudas se determinan en función de la puntuación recibida en base a los criterios de baremación, de mayor a menor hasta agotar la asignación presupuestaria recogida en la cláusula segunda. En caso de empate a puntos este se dirimirá en función de la Renta per Cápita de menor a mayor.

4 La Delegación de Educación podrá otorgar ayudas completas (desayuno + actividad + comida), no competitivas, destinadas a alumnos en situación de desventaja social y/o económica, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, del Servicio de Mujer o del Servicio de Educación previa valoración de los casos.

DÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Instrucción y órgano instructor.

1 A efectos de lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de Aranjuez actuará como órgano instructor el/la Concejal Delegado/a de Educación. La **Comisión Técnica de Valoración** estará presidida por el Director de Educación o persona que le sustituya, un técnico del Servicio de Rentas, un miembro del personal técnico de la Delegación de Educación y un administrativo adscrito a la Delegación de Educación que actuará como secretario, con voz y sin voto.

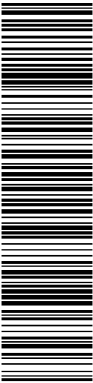
2 La Comisión a la vista de las solicitudes recibidas las valorará y elaborará un listado de todas ellas, siguiendo los criterios de la cláusula novena punto 3, que tendrá la consideración de **lista provisional** y que será publicada en el **tablón de anuncios de la Delegación de Educación**.

3 En caso de empate a puntos se tendrá en consideración, a efectos de desempate, la menor renta per cápita.

4 La comisión establecerá el plazo de **tres días hábiles** para que los interesados subsanen los defectos detectados en la solicitud así como efectúen las reclamaciones que consideren oportunas a esa lista provisional.

5

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FAS6E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Convocatoria: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS_modificadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 9:26:49 Página 6 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FAS6E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Educación
Programas Educativos

- 5 Finalizado ese plazo y tras la revisión de las reclamaciones recibidas, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones de los aspectos dispuestos en la disposición tercera de la presente convocatoria, la Comisión procederá a resolverlas y elaborará los informes oportunos así como la propuesta de lista definitiva de concesión de becas, con indicación de la cuantía de la misma.
- 6 El órgano instructor- en base a la documentación de la Comisión Técnica de Valoración- formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Resolución

- 7 La lista definitiva de los beneficiarios, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Educación, **tras su aprobación en Junta de Gobierno Local**, indicándose el nombre del alumno/a y la cuantía de la ayuda.
- 8 La resolución pondrá fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Aranjuez en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Delegación de Educación. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiese sido dictada favorablemente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

UNDÉCIMA.- ABONO DE LA BECA.

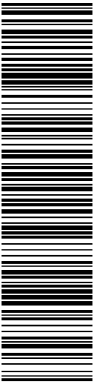
Resuelta la convocatoria, la Delegación de Educación remitirá a la empresa adjudicataria del servicio, Certificado de JGL con la relación de los beneficiarios y las cantidades becaadas. El Ayuntamiento abonará a la empresa, previa presentación de facturas, para la anualidad de 2025, como importe máximo de 720 € y para la anualidad de 2026, como importe máximo de 720 €, siendo el importe global máximo de la dotación presupuestaria de 1.440 €.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La concesión de estas ayudas comporta las siguientes obligaciones por parte de los usuarios:

- 1 Las ayudas se retirarán de forma inmediata cuando se produzca el 25% o más de faltas de asistencia injustificadas, durante el periodo becado. **Las faltas deberán ser justificadas ante la Delegación de Educación.**
- 2 En el caso de ser retirada la ayuda, el alumno/a no podrá acceder a otras ayudas para la realización de actividades organizadas por la Delegación de Educación durante los cursos escolares 2025-26 y 2026-27.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50	ESTADO FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FA56E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Convocatoria: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS_modificadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 9:26:49 Página 7 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903451 D8NSE-TQ2KR-ZEXC6 F13228E74762FB37146ACD0FA56E3E941BA1308) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Educación
Programas Educativos

Sin perjuicio de las restantes obligaciones legales y reglamentarias.

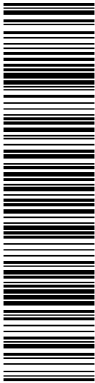
DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.

- 1 En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Aranjuez, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranjuez, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2 Todas las personas solicitantes, por el hecho de presentar el impreso de solicitud que se establezca al efecto, vienen obligadas al conocimiento y aceptación de estas bases.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción

Firmado electrónicamente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2025.11.20. 6.2. Aprobación convocatoria y bases ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos Navidad		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BVCKP-DCS14-QI1GF Fecha de emisión: 20 de Noviembre de 2025 a las 10:52:02 Página 9 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:45 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/11/2025 10:50	FIRMADO 20/11/2025 10:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1914568 BVCKP-DCS14-QI1GF 455537BEEC0FE6CA286E98F3F690AD16B0C01EE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Informe de la Secretaría General:

En el expediente consta informe jurídico favorable de la Secretaría General, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente.